

**Bonificaciones a los dibujantes
de la Administración Pública**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Fíjanse las siguientes bonificaciones a otorgarse sobre los sueldos que perciban los dibujantes profesionales que prestan servicios en la Administración de la Provincia:

Escala sobre los sueldos de Presupuesto:

Inicial	a	2 años	de	antigüedad	\$	50,—
Con	2	a	5	„	„	75,—
„	5	a	10	„	„	100,—
„	10	a	15	„	„	125,—
„	15	a	20	„	„	150,—
„	20	a	30	„	„	200,—

Art. 2º Las bonificaciones dispuestas en el artículo anterior, se liquidarán a partir de la promulgación de la presente ley, solamente a quienes desempeñen tareas propias de la profesión de dibujante previos requisitos que determine la reglamentación respectiva, la que establecerá igualmente el carácter de dibujante profesional.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será tomado de Rentas Generales hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado

La Plata, 8 de noviembre de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 26.703.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 1145 y 1199 (julio 28 de 1948). Expídese la Comisión, página 1771 (setiembre 8 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 2153 y 2294 (setiembre 22 y 23 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, página 1533 (setiembre 30 de 1948). Moción de sobre tablas aprobada, página 1945 (octubre 20 de 1948). Despacho de Comisión y sanción definitiva, página 1994 (octubre 20 de 1948).